



**FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
(CIFRAS EN PESOS)**

A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Autorización e Historia

a) Fecha de creación del ente público.

Conforme lo establece el capítulo IV de la Ley de Turismo de la Ciudad de México, el Fondo Mixto de Promoción Turística, fue constituido el 16 de noviembre de 1998 mediante Contrato de Fideicomiso de Administración número 30343-8, actuando como Fideicomitente y Fideicomisario la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y como Fiduciario BBVA Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha, se han suscrito siete convenios modificatorios; el 30 de octubre de 2001, se suscribió el primero, de lo cual tomó conocimiento el Comité Técnico del Fideicomiso durante la vigésima sexta sesión ordinaria, mediante el acuerdo número FMPT-DF/18-02-02/209 de fecha 18 de febrero de 2002; con fecha 03 de mayo de 2002 se suscribió el segundo convenio modificatorio, conforme a la instrucción expresa del Comité Técnico emitida durante la sesión y por medio del acuerdo antes señalado; el tercer convenio modificatorio se realizó el 31 de diciembre de 2004, en términos de los acuerdos FMPT-DF/27-03-03/280 y FMPT-DF/15-12-03/291, emitidos durante las sesiones ordinarias trigésima y trigésima tercera del Comité Técnico del Fondo Mixto, respectivamente; con fecha 14 de octubre de 2010 se formalizó el cuarto convenio modificatorio; así mismo, el 18 de abril de 2017 se realizó el quinto convenio modificatorio al multicitado contrato de fideicomiso y el sexto se realizó el 22 de septiembre de 2020. El 8 de abril de 2025, se celebró el séptimo convenio modificatorio y de reexpresión y, el 29 de mayo de esta anualidad, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las Reglas de Operación de este Fideicomiso.

El 30 de agosto de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial, el decreto por el que se expide la nueva Ley de Turismo del Distrito Federal, la cual tiene por objeto definir las competencias y coordinación, establecer y formular la política y su planificación, promover y fomentar la actividad turística, garantizar el reconocimiento y el ejercicio de derechos y obligaciones de turistas y prestadores de servicios turísticos, propiciar la profesionalización de la actividad turística y verificar el cumplimiento de la Ley y la imposición de sanciones; esta ley modificó y amplió el objeto social del Fondo Mixto, la integración de los miembros del Comité Técnico y de los conceptos que integran su patrimonio. A su vez, se derogó la Ley de Turismo del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial el 22 de mayo de 1998.



2. Panorama Económico y Financiero

Durante el período que se informa se obtuvieron rendimientos financieros, cuyo destino definirán las autoridades. La operación del Fideicomiso se sujeta a la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, frente a las medidas de contención del gasto y entorno económico.

3. Organización y Objeto Social

a) Objeto social.

Fomentar el desarrollo y mejorar la actividad turística, así como posicionar como destino turístico a la Ciudad de México, mediante la promoción y difusión de esta y de su marca Ciudad de México (CDMX ®) en diversos eventos a nivel nacional e internacional, vinculando la participación con instancias públicas y privadas

b) Principal actividad.

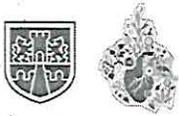
El Fondo cuenta con las finalidades establecidas en la Ley de Turismo de la Ciudad de México, su Reglamento, así como en el Contrato del Fideicomiso, sus convenios modificatorios y sus reexpresiones. Conforme a éstas, fungirá como vehículo de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, para implementar, asesorar y financiar los planes, programas y acciones de promoción e infraestructura turística de la Ciudad de México, así como los proyectos específicos.

Los recursos que integren el patrimonio del Fideicomiso solo podrán destinarse a solventar los gastos relacionados con el cumplimiento de sus fines y los Proyectos Productivos, conforme a lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso, sus Convenios Modificatorios, reexpresiones y la normativa aplicable.

Los fines del Fideicomiso se establecen en el artículo 43 de la Ley de Turismo de la Ciudad de México, considerándose /os siguientes:

- a) Que la FIDUCIARIA invierta y reinvierta los recursos dinerarios que formen el patrimonio fideicomitado.
- b) Que la FIDUCIARIA, reciba las aportaciones o donaciones en dinerario, las cuales se destinarán en su totalidad a cumplir con los fines establecidos.
- c) Que la FIDUCIARIA, de conformidad con lo que instruya el Comité Técnico, entregue, con cargo al patrimonio fideicomitado y hasta donde éste alcance, las cantidades necesarias y autorizadas, para el desarrollo y ejecución de los programas para promover, fomentar y mejorar la actividad turística de la Ciudad de México, a través de la elaboración y difusión de campañas de promoción y publicidad turística nacional e internacional, a través de todos aquellos medios de difusión que existan a nivel nacional e internacional, así como promover, instrumentar y ejecutar otros programas para el desarrollo y el equipamiento turístico y la competitividad de servicios de atención a turistas y visitantes.

Por lo anterior, también son finalidades del Fideicomiso:



- Participar en los sectores público, social y privado, en la constitución, fomento, desarrollo y operación de empresas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, dedicadas principalmente a la actividad turística.

La participación del Fideicomiso se limita a la orientación y asesoría que pueda brindar a los sectores públicos, social, y privado en la constitución de empresas, así como a las instancias públicas y privadas a las que pueden recurrir para obtener líneas de financiamiento para el fomento de sus operaciones, y al desarrollo organizacional y operación de las mismas.

- Evaluar la viabilidad de proyectos antes de que se sometan a la consideración de su Comité Técnico a través del Subcomité de Evaluación de Proyectos.
- Adquirir derechos o valores emitidos para el fomento al turismo, por instituciones del sistema financiero o por empresas dedicadas a la actividad turística.
- Promover la gestión y obtención de todo tipo de financiamiento que requiera para lograr la promoción y publicidad de la Ciudad de México, como destino turístico.
- Otorgar facilidades para el otorgamiento de créditos que contribuyan al fomento de la actividad turística.
- Gestionar y obtener todo tipo de financiamiento que requiera para lograr su objeto, otorgando las garantías necesarias.
- Asesorar a los inversionistas de los sectores social y privado en sus gestiones ante los organismos competentes a efecto de obtener asistencia técnica, financiamiento y demás apoyos para el desarrollo de la actividad turística.
- Vender, ceder y/ o traspasar derechos (incluyendo mediante la cesión de certificados), de conformidad con lo que el Comité Técnico instruya por escrito a la Fiduciaria, así como derechos derivados de créditos otorgados.
- Realizar inversiones para el mejoramiento de la actividad turística en la Ciudad de México, como señalética turística, módulos de información y otra infraestructura turística, incluyendo de transporte, para la Ciudad de México. Asimismo, promover e impulsar proyectos de inversión turística para el rescate y la renovación urbana, así como preservar el patrimonio cultural y con fines turísticos, y promover el rescate de inmuebles de valor histórico patrimonial para actividades turísticas, en coordinación con /as Entidades y Dependencias involucradas.
- Coordinar sus acciones con dependencias y entidades federales y locales que atiendan en el campo de la Promoción Turística.
- En general, todas aquellas que permitan la realización de sus objetivos, el fomento y mejoría de la actividad turística en la Ciudad de México.

cu

DF



c) Ejercicio fiscal.

Las actividades del Fideicomiso y del presente informe comprenden del 1° de enero al 30 de junio de 2025; durante los cuales, presentará sus obligaciones en apego a la normatividad fiscal vigente.

d) Régimen jurídico.

Con fundamento en los artículos 2, 11 fracción II; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, El Fondo Mixto de Promoción Turística en su calidad de fideicomiso público forma parte de la Administración Pública Paraestatal. Y considerando que el artículo 30, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, dispone que la Procuraduría Fiscal deberá publicar la relación de fideicomisos asimilados a públicos, con fecha 23 de enero de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México; por lo que de acuerdo al considerando ÚNICO, inciso 2; al 30 de junio de 2025, forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México.

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

El Fondo Mixto de Promoción Turística es una entidad paraestatal sin fines de lucro; la cual, tributa bajo el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), (Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos), según lo establecido en el artículo 79 fracción XXIV, por lo cual no es contribuyente de este impuesto, en ese entendido esta entidad cuenta solamente con la obligación de retener el impuesto sobre la renta por la prestación del servicio personal subordinado; así como, el de los prestadores de servicios profesionales independientes que se enteran en la plataforma del Servicio de Administración Tributaria (SAT) mediante declaraciones mensuales electrónicas.

Así mismo, dentro de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) el Fideicomiso no realiza actos o actividades de conformidad con el artículo 1 de dicha Ley y en relación con las retenciones señaladas en el artículo 1-A, la Entidad no es sujeto de realizar dichas retenciones de acuerdo con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 3. Esta entidad paraestatal de la Ciudad de México, cumple con los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr la adecuada armonización en observancia a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México ha cumplido con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.



f) Estructura organizacional básica.

La estructura organizacional del Fideicomiso fue autorizada mediante Dictamen número E-SECTUR-FMPT-16/010425, vigente a partir del 1 de abril de esta anualidad, por la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, con 14 plazas, así como dos asignadas al Órgano Interno de Control.

g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

No aplica.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Normatividad emitida por el CONAC y demás disposiciones legales aplicables.

Concerniente a la aplicación de los criterios de Armonización Contable y del cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El Fondo Mixto de Promoción Turística de la CDMX observa los lineamientos emitidos por la CONAC y el CONSAC CDMX.

Actualmente los registros contables son procesados en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.NET, en cumplimiento a la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

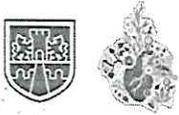
b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera.

La Normativa Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México, tiene como objeto: proporcionar los elementos necesarios para unificar los criterios de registro de las operaciones que se generen en la Administración Pública de la Ciudad de México. Por lo que, cada Entidad que forme parte de la Administración Pública Paraestatal, es responsable de llevar un registro de las operaciones contables y presupuestales, que permitan identificar la situación que guardan sus finanzas a una fecha determinada.

Con este propósito se emitió la Normatividad Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México; la cual, fue publicada el 3 de febrero de 2012 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, misma que abroga la emitida el 29 de marzo de 2006. La Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos, será la instancia competente para atender lo relacionado a dicha normativa.

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Se cumple con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG); Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la



Información Financiera, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica y Consistencia.

El 31 de marzo de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental la cual establece los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, así como facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos públicos.

Dicha Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sea federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

La contabilidad gubernamental, se ha constituido como el mecanismo para ejercer el control de las actividades económicas realizadas por los entes públicos, toda vez que es el instrumento básico para ordenar, analizar y registrar las operaciones de las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades. Por ello, la contabilidad gubernamental debe proporcionar información contable y presupuestal veraz, confiable y oportuna que apoye la toma de decisiones. En este sentido la Secretaría de Administración y Finanzas, ha establecido como uno de sus objetivos fundamentales, lograr la armonización contable en el ámbito local sobre las bases emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

d) Normatividad supletoria.

De conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; es posible aplicar previa autorización, la normatividad que se enlista a continuación:

- La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee);
- Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).
- Para el reconocimiento y clasificación de las operaciones del Organismo conforme a la base del devengado, se consideraron los siguientes ordenamientos: Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental; Plan de Cuentas; Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos; Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; y Manual de Contabilidad Gubernamental.



e) Implementación de la base del Devengado.

El Fondo Mixto de Promoción Turística de la CDMX implementó desde la emisión de la Ley General de Contabilidad, la política de reconocimiento de la base del devengado.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

a) Actualización.

De acuerdo con lo establecido en la Norma General Contable VI.1 Norma para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal; el Fideicomiso como entidad sin fines de lucro, cuyas actividades y operación no justifica la utilidad técnica o el costo-beneficio de su aplicación, informó a la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública, la no aplicación de dicha norma.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero.

El Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, no realiza operaciones en el extranjero; por lo que, no hay afectaciones en la información financiera gubernamental.

c) Método de valuación de la inversión.

No se cuenta con inversiones en acciones en el sector paraestatal.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

Con base en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en especial los referidos al periodo contable, costo histórico, consistencia, revelación suficiente y cumplimiento a las disposiciones jurídicas, se aplica el Método de Costo Promedio para la valuación de los inventarios. Respecto a costo de lo vendido, El Fondo Mixto de Promoción Turística no realiza procesos de transformación de bienes.

e) Beneficios a empleados.

De acuerdo a la Norma de Información Financiera (NIF D-3), la cual establece los lineamientos para el reconocimiento, medición y revelación de los pasivos laborales, este organismo cuenta con la valuación actuarial de ejercicios anteriores, la cual, asciende a un importe de \$1,719,888.02; registro efectuado en cuentas de orden contables.

f) Provisiones.

Este Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, no se cuenta con provisiones al cierre del periodo.

g) Reservas.

No se cuenta con reservas al cierre del periodo.

h) Cambios en políticas contables.

No se han realizado cambios en las políticas contables y correcciones de errores.

i) Reclasificaciones:

No se realizaron reclasificaciones entre cuentas derivado de cambios en los tipos de operaciones.



j) Depuración y cancelación de saldos.

Existen cuentas por depurar en la contabilidad y se elaborará un programa para atender este tema.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

No se cuenta con activos o pasivos en moneda extranjera, y/o esquemas de protección por riesgo cambiario.

a) Activos en moneda extranjera.

No aplica.

b) Pasivos en moneda extranjera.

No aplica.

c) Posición en moneda extranjera.

No aplica.

d) Tipo de cambio.

No aplica.

e) Equivalente en moneda nacional.

No aplica.

7. Reporte Analítico del Activo

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.

Los bienes muebles se registran a valor histórico, aplicando los porcentajes de depreciación conforme a lo dispuesto en la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación".

REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO			
RUBRO	MONTO	% DEPRECIACIÓN ANUAL	AÑOS VIDA ÚTIL
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5,218,904	10.0%	10 AÑOS
Muebles de Oficina y Estantería	3,955,310	10.0%	10 AÑOS
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,263,594	33.3%	3 AÑOS
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,067,655	20%	5 AÑOS
vehículos y equipo terrestre	1,045,058	20%	5 AÑOS
Otros Equipos de Transporte	22,597	20%	5 AÑOS

b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.

No existieron cambios en el porcentaje de la depreciación.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

No existieron gastos capitalizados en el periodo que se reporta.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

No aplica este punto para el Fideicomiso.



- e) **Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.**
No aplica este punto para el Fideicomiso.
- f) **Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.**
No existen otras circunstancias que reportar.
- g) **Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.**
No tuvieron lugar en el período informado.
- h) **Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.**
Los activos fijos son administrados por personal de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios conforme a las necesidades de cada área que integra el Fondo. La Entidad realiza el resguardo de cada uno de los activos para su correcta guarda, custodia y conservación en buen estado por cada servidor público que utilice algún bien, propiedad del Fideicomiso.

Principales variaciones en el Activo.

- a) **Inversiones en valores.**
No aplica.
- b) **Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.**
No aplica.
- c) **Inversiones en empresas de participación mayoritaria.**
No aplica.
- d) **Inversiones en empresas de participación minoritaria.**
No aplica.
- e) **Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo, según corresponda.**
No aplica.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

- a) **Por ramo administrativo que los reporta.**
No aplica.
- b) **Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.**
No Aplica.

9. Reporte de la recaudación

a) Análisis de la Recaudación.

Se recibieron ingresos por recursos provenientes del Gobierno de la CDMX, 416.78 MDP por concepto de recaudación del ISH y, 20.89 MDP de carácter presupuestario.





INGRESOS REPORTADOS EN EL ESTADO DE ACTIVIDADES (CIFRAS EN PESOS)	
RUBRO	SALDO AL 30 DE JUNIO 2025
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	437,669,943
Transferencias y asignaciones al Sector Público Sector Paraestatal	437,669,943
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	1,326,390
Ingresos Financieros	1,326,390
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
TOTAL	438,996,333

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

Los rendimientos financieros se incorporan como ingresos en el transcurso del ejercicio. La tendencia de dichos rendimientos depende del comportamiento de las transacciones en la compra y venta diaria de las inversiones que realiza la Fiduciaria, resultando \$1,326,390 por ingresos financieros.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a) El Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, no realiza los indicadores de la deuda respecto al PIB, ni de deuda respecto a la recaudación tomando como mínimo un período igual o menor a 5 años.

b) El Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México no elabora la información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

11. Calificaciones Otorgadas

El Fideicomiso no realizó transacciones que hayan sido sujetas a una calificación crediticia.

12. Proceso de Mejora

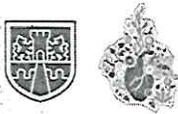
a) **Principales Políticas de control interno.** Con la aprobación de la nueva estructura de personal del Fondo, la administración del Fideicomiso realizará los trabajos de actualización del Manual Administrativo, en el término establecido de 60 días hábiles a partir de su vigencia, el 1 de abril de 2025, revisando las funciones y actividades de los servidores públicos y, adecuarlas a misma.

b) **Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.** El Fondo Mixto de Promoción Turística realiza el reporte de avance en el cumplimiento de las metas físicas y financieras establecidas por la Dirección General y por las áreas responsables de las actividades institucionales del Fideicomiso para medir el grado de cumplimiento de estas, las cuales está sujeto conforme a la normatividad aplicable.

Handwritten mark

Handwritten signature





13. Información por Segmentos

A la fecha por el tipo y volumen de operaciones que realiza el Fideicomiso no se considera necesario preparar información por segmentos.

14. Eventos Posteriores al Cierre

A la fecha de este informe no existen hechos ocurridos en el período posterior al que informa, y que no se conocían a la fecha de cierre, que afecten los estados financieros.

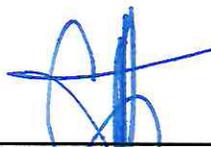
15. Partes relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".


A _____
Jorge Payró Pliego
Director de Administración
FMPT-CDMX


_____ 
Carlos Martínez Velázquez
Director General
FMPT-CDMX



B) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

El Fondo Mixto de Promoción Turística de la CDMX recibe principalmente ingresos provenientes de las aportaciones otorgadas a las entidades paraestatales de la Ciudad de México a través de las Cuentas por Liquidar Certificadas autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con la Normatividad Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México, los cuales se registran en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

En el mes de junio de esta anualidad, el Gobierno de la Ciudad de México depositó al Fondo, por concepto del impuesto sobre hospedaje recaudado, \$334,535,116.57 por el período enero a abril y \$82,241,389.96 por la recaudación de mayo, en total \$416,776,506.53; en cumplimiento de su obligación establecida en el Artículo 44 fracción I de la Ley de Turismo, conforme al cual, se registró el ingreso como Transferencia al Fondo. Asimismo, ingresaron \$20,893,436.47 adicionales de carácter presupuestario.

Concepto	2025	2024
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	437,669,943	131,877,813
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	437,669,943	131,877,813

Otros Ingresos y Beneficios

En este rubro se reconocen los ingresos por intereses generados en las inversiones en valores temporales, por lo que respecta a Otros Ingresos y Beneficios Varios, resulta de la transferencia de bienes muebles por parte de la Dirección Ejecutiva de Almacenes e Inventarios de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Concepto	2025	2024
Otros Ingresos y Beneficios	1,326,390	315,421
Ingresos Financieros	1,326,390	269,741
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	45,680

Gastos y Otras Pérdidas

Gastos de Funcionamiento

Corresponde al ejercicio presupuestal del gasto para que el Fondo Mixto de Promoción Turística, desarrolle las funciones que le han sido encomendadas, los gastos de funcionamiento que representan el total de gastos, se integran como sigue:



Concepto	2025	2024
Gastos de Funcionamiento	21,304,571	136,023,674
Servicios Personales	4,970,277	9,908,294
Materiales y Suministros	38,581	510,942
Servicios Generales	16,295,713	125,604,438

Otros gastos y pérdida extraordinarias

El importe reflejado del ejercicio 2024 representa la depreciación al mes de diciembre del mismo ejercicio; el importe de 2025 corresponde a registros de la depreciación 2025.

Concepto	2025	2024
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	186,570	291,207
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	186,570	291,207

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

Efectivo y Equivalentes

1. Se informa que el saldo de Efectivo y Equivalente de Efectivo al 30 de junio de 2025, se integra principalmente por fondos de efectivo, depósitos bancarios y por inversiones en valores; su integración se muestra a continuación:

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES (Cifras en pesos)		
INTEGRACIÓN	JUNIO 2025	DICIEMBRE 2024
Bancos BBVA 30343-8	19,166	2,311
Banco BBVA 0451218867	418,370	691,809
Inversiones Temporales BBVA 30343-8	427,944,649	10,034,133
TOTAL	428,382,185	10,728,253

El saldo, corresponde al efecto del ingreso por impuesto sobre hospedaje de enero a mayo de 2025 por 416.78 MDP, registrado en el mes de junio, así como los ingresos financieros (1.08 MDP en el mes de junio y, 1.33 MDP acumulados en el año).

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

2. Por tipo de contribución se informa que, al 30 de junio de 2025, el Fondo Mixto de Promoción Turística tenía un registro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, proveniente del año 2022, que se refería a un pago que se registró como derecho por no contar con la factura de honorarios notariales, por lo que se obtuvo la factura y se aplicó el gasto contra resultados de ejercicios anteriores, quedando depurado el rubro.



3. Se agrupa de la siguiente manera:

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR (Cifras en pesos)		
INTEGRACIÓN	JUNIO 2025	DICIEMBRE 2024
Otros Derechos a Recibir en Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	0	17,458
TOTAL	0	17,458

Inventarios

4. El Fondo Mixto de Promoción Turística no realiza procesos de transformación de bienes.

Almacenes

5. El saldo de Almacén a diciembre de 2024, se integraba por las existencias de materiales de consumo de papelería y artículos menores de oficina que utiliza el Fondo Mixto de Promoción Turística en su operación, registrado desde el año 2021, por lo cual, considerando que la NIF C-04, base de su registro, no refiere respecto a almacén de papelería, así como la naturaleza de los artículos y su importancia relativa, se aplicó a gastos en mayo de 2025, como resultados de ejercicios anteriores.

INVENTARIOS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	JUNIO 2025	DICIEMBRE 2024
Almacén de Materiales	0	412,999
TOTAL	0	412,999

Inversiones Financieras

6.- La Entidad no cuenta con inversiones financieras de largo plazo

7. Inversiones Financieras

Derivado de la naturaleza de operación del Fondo Mixto de Promoción Turística, no se cuentan con inversiones financieras.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

8.- Los bienes muebles propiedad del Fondo Mixto de Promoción Turística se expresan a su costo de adquisición. Los cuales presentan un costo en libros de \$6,286,559 y una depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes por \$5,047,398.

Asimismo, derivado del cambio de administración, los bienes se encuentran en revisión para detectar aquellos con problema de obsolescencia técnica, funcional tecnológica, defectuosos o en mal estado; lo anterior, para la mejora de procesos y una continua actualización de los sistemas de información con los que cuenta la Entidad.



Los porcentajes de depreciación de los bienes muebles pendientes de depreciarse se determinaron conforme a lo dispuesto en la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación", de la siguiente manera:

Guía de Vida Útil Estimada - Porcentajes de Depreciación		
Concepto	Años de Vida Útil	% de depreciación anual
Mobiliario y Equipo de Administración	10	10
Equipo y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
Maquinaria y Equipo	10	10

9.- Con respecto a los activos intangibles los cuales comprenden software y licencias informáticas; los cuales, presentan un valor en libros al corte por \$769,708 y un costo de amortización por \$605,473.

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (Cifras en pesos)		
INTEGRACIÓN	JUNIO 2025	DICIEMBRE 2024
Bienes Muebles	6,286,559	6,286,559
Mobiliario y equipo de administración	5,218,904	5,218,904
Vehículos y equipo de Transporte	1,067,655	1,067,655
Depreciación acumulada Bienes Muebles	5,047,398	4,860,827
	1,239,161	1,425,732
Activos Intangibles	769,708	769,708
Software	30,810	30,810
Licencias	738,898	738,898
Amortización acumulada de activos intangibles	605,472	605,473
	164,236	164,235
Total, bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,403,397	1,589,967

Estimaciones y Deterioros

10. Por el tipo de actividades que realiza la Entidad, no se prevé alguna estimación para este fin.

Otros Activos

11. La Entidad no cuenta con otros activos al 30 de junio de 2025.





Pasivo

Cuentas y Documentos por Pagar

1. El Fondo Mixto de Promoción Turística, tiene obligaciones con proveedores por compra de bienes o servicios adquiridos en el curso normal de sus operaciones, así como obligaciones fiscales y de seguridad social. Los saldos al cierre del 30 de junio de 2025 se integran como sigue:

Antigüedad	90 días	180 días	menor o igual a 365 días	mayor a 365 días	Total
Servicios Personales	3,332,497	0	0	0	3,332,497
Proveedores	6,593	0	0	0	6,593
Retenciones y Contribuciones por Pagar	459,214	0	0	0	459,214
Otras Cuentas por pagar	42,752	0	0	0	42,752
Total, de pasivo	3,841,056	0	0	0	3,841,056

El Fideicomiso cuenta con una valuación para obligaciones laborales (beneficios a los empleados), la cual se encuentra registrada conforme la determinó actuario independiente en ejercicios anteriores, por \$1,719,888, importe registrado en junio de 2025 en cuentas de orden contables, hasta que alguna demanda por laudo quede en firme y/o cuente con visto bueno de la autoridad, momento en el que afectarían cuentas de resultados y la creación del pasivo.

- **Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración**

No aplica.

- **Pasivos Diferidos**

No aplica.

- **Provisiones**

No aplica.

- **Otros pasivos**

No aplica.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido

1.- El patrimonio Contribuido está constituido por la aportación inicial de \$4,408,000 (cuatro millones cuatrocientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), destinado para los fines del Fideicomiso.



2.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Turismo de la Ciudad de México, el patrimonio del Fondo Mixto de Promoción Turística de la CDMX, se integrará con:

- a) Las aportaciones que efectúe el Gobierno de la Ciudad de México, las cuales serán por lo menos iguales al monto total recaudado por concepto del impuesto sobre hospedaje.
- b) Los créditos que se obtengan de fuentes locales y extranjeras.
- c) Los productos de las operaciones que realice y de la inversión de fondos.
- d) Los demás recursos que obtenga por cualquier otro concepto relacionado con la actividad turística siempre que sea lícito.

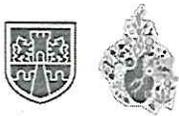
Este rubro al 30 de junio de 2025 y diciembre de 2024, se conforma de la manera siguiente:

Concepto	JUNIO 2025	DICIEMBRE 2024
Aportaciones	4,408,000	4,408,000
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	4,408,000	4,408,000
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	417,505,192	-4,121,647
Resultados de Ejercicios Anteriores	-2,685,121	1,436,526
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	6,716,454	3,100,948
	421,536,525	415,827
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos Monetarios	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Patrimonio	0	0
Total Hacienda Pública/Patrimonio	425,944,525	4,823,827

Esta entidad presenta un incremento en su patrimonio en el ejercicio 2025 por \$421.12 MDP, en relación con el ejercicio 2024, explicado principalmente por la aportación del Gobierno de la Ciudad de México del impuesto sobre hospedaje recaudado de enero a mayo de este año, por \$416.78 MDP y los ingresos financieros derivados que en el año suman 1.33 MDP.

Asimismo, se han registrado aplicaciones a los resultados de ejercicios anteriores, de acuerdo a lo siguiente:

Handwritten signature in blue ink.



De la revisión del cierre del ejercicio 2024, se detectaron gastos registrados en aquel año que correspondían al presupuesto 2023.

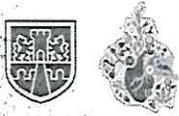
Se realizaron conciliaciones bancarias de ejercicios 2023 y 2024 de "cuenta de cheques" 8867, lo que permitió tener certeza de los ingresos y traspasos. El efecto de la conciliación se encuentra en el incremento de resultados de ejercicios anteriores por 4.0 MDP y, se observó una reducción de pasivo con proveedores por 3.5 MDP (registro en enero 2025).

Durante el mes mayo, se depuraron con cargo a resultados de ejercicios anteriores, consumibles de papelería con origen en el ejercicio 2021 del orden de \$413 mil pesos y, \$17,458 de gastos notariales del año 2022.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de Efectivo y Equivalentes es como sigue:

Efectivo y Equivalentes (Cifras en pesos)		
Concepto	2025	2024
Efectivo	0	0
Bancos/Tesorería	0	0
Bancos/Dependencia y otros	437,536	694,120
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	427,944,649	10,034,133
Fondos con Afectación Específica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0	0
Otros efectivos y equivalentes	0	0
Total	428,382,185	10,728,253



2.- Durante el periodo que se reporta existen adquisiciones de Actividades de Inversión de bienes muebles efectivamente pagadas.

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	2025	2024
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Terrenos	0	0
Viviendas	0	0
Edificios no Habitacionales	0	0
Infraestructura	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0	0
Otros Bienes Inmuebles	0	0
Bienes Muebles	0	43,662
Mobiliario y Equipo de Administración	0	43,662
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0
Maquinaria, Otros equipos y Herramientas	0	0
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0	0
Activos Biológicos	0	0
Otras Inversiones	0	0
Total	0	43,662



3.- La Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y el saldo de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), es como sigue:

CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS		
Concepto	2025	2024
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	417,505,192	(4,121,647)
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	148,740	4,015,309
Depreciación	186,570	291,207
Transferencia de bienes muebles de la Secretaría de Finanzas	0	(45,680)
Gastos de los que no se reconoció ingreso presupuestal	(4,256,724)	3,934,980
Incremento en pasivos	172,931	0
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	(157,907)
Depuración de derechos por cobrar	17,458	0
(Incremento) y aplicación a resultados del almacén de papelería	412,999	(7,165)
Aplicación a resultados de ejercicios anteriores	3,615,506	(126)
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	417,653,932	(106,338)

d

[Firma manuscrita]

aw





V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES:

FONDO MIXTO DE PROMOCION TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MEXICO Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Del 1° de enero al 30 de junio de 2025 (Cifras en pesos)	
Concepto	2025
1. Total de Ingresos Presupuestarios	437,669,943
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	1,326,390
2.1 Ingresos Financieros	1,326,390
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
4. Total de Ingresos Contables	438,996,333



FONDO MIXTO DE PROMOCION TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MEXICO	
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	
Del 1° de enero al 30 de junio de 2025	
Concepto	2025
1. Total de Egresos Presupuestarios	20,893,436
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	0
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
2.9 Activos Biológicos	0
2.1 Bienes Inmuebles	0
2.11 Activos Intangibles	0
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15 Compra de Títulos y Valores	0
2.16 Concesión de Préstamos	0
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	597,705
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	186,570
3.2 Provisiones	411,135
3.3 Disminución de Inventarios	0
3.4 Otros Gastos	0
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	0
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	0
4. Total de Gastos Contables	21,491,141

3.2. Considerados presupuestalmente para el mes de julio 2025: Recursos humanos \$112,167.05; servicios legales y de contabilidad \$100,798; honorarios fiduciarios \$198,169.09.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Debido a la operación que mantiene el Fondo Mixto de Promoción Turística de la CDMX, se mantienen registros contables por juicios como a continuación se muestra:

Cuentas de Orden Contables:

Conceptos de cuentas de orden	Monto estimado al 30 de junio de 2025
JUICIOS Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	1,719,888

1. Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.
No Aplica
2. Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.
No Aplica
3. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.
No Aplica

Cuentas de Orden Presupuestario:

El Fideicomiso registró en cuentas de orden los movimientos presupuestales al periodo que termina al 30 de junio de 2025 quedando como sigue:

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2025
Ley de Ingresos Estimada	127,073,921
Ley de Ingresos por Ejecutar	311,922,412
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	0
Ley de Ingresos Devengada	0
Ley de Ingresos Recaudada	438,996,333

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2025
Presupuesto de Egresos Aprobado	127,073,921
Presupuesto de Egresos por Ejercer	95,714,928
Modificación al Presupuesto de Egresos Aprobado	0
Presupuesto de Egresos Comprometido	10,054,423
Presupuesto de Egresos Devengado	0
Presupuesto de Egresos Ejercido	300,675
Presupuesto de Egresos Pagado	21,003,896

Se precisa que, 416.78 MDP corresponden al ISH transferidos por el Gobierno de la CDMX, que no están contemplados en la Ley de Ingresos ni forman parte del Presupuesto de Egresos aprobado; sin embargo, en las cuentas de orden no se hace esa distinción.





Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.



Jorge Payró Pliego
Director de Administración
FMPT-CDMX



Carlos Martínez Velázquez
Director General
FMPT-CDMX